



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2023.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a ocho de febrero de dos mil veintitrés. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D^ª. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca. Siendo las ocho horas y cinco minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
AGUEDA MARIA MECA SAURA	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí

INTERVENTORA

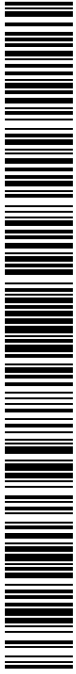
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANA ISABEL GARCERAN GARCIA	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

ORDEN DEL DIA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
Punto 2º	Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.
Punto 3º	Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.
Punto 4º	Expediente 7556/2021. Ejecución de Centro de Seccionamiento y doble línea eléctrica Aéreo-Subterránea de 20KV para evacuación de energía eléctrica del Parque solar Fotovoltaico de 3,5 MWP
Punto 5º	Expediente 821/2022. Rectificar error acuerdo de Junta de Gobierno de 10-08-2022.
Punto 6º	Expediente 8137/2022. Ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar y ejecución de piscina y trastero.
Punto 7º	Expediente 744/2023. Autorización de Habilitado Anticipo de Caja Fija Francisco Javier García García
Punto 8º	Expediente 622/2023. Convenio de colaboración con el Centro Tecnológico Naval y del Mar.
Punto 9º	Expediente 224/2023. Banco de Alimentos 2023
Punto 10º	Expediente 612/2023. Banco de Alimentos 2023
Punto 11º	Expediente 628/2023. Banco de Alimentos 2023
Punto 12º	Expediente 633/2023. Banco de Alimentos 2023
Punto 13º	Expediente 716/2023. Banco de Alimentos 2023



101471c7905080451907e716b020d183

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	09/02/2023 11:20
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	09/02/2023 13:20

- Punto 14º Expediente 761/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 15º Expediente 769/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 16º Expediente 812/2023. Banco de Alimentos 2023
- Punto 17º Expediente 5851/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2022/2023).
- Punto 18º Expediente 6014/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2022/2023).
- Punto 19º Expediente 6017/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2022/2023).
- Punto 20º Expediente 6298/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2022/2023).
- Punto 21º Expediente 5961/2022. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 22º Expediente 415/2023. Ayuda por fuga fortuita 2023
- Punto 23º Expediente 7433/2022. Bono social del agua. Modalidad Ordinaria 2022.
- Punto 24º Expediente 7441/2022. Bono social del agua. Modalidad Ordinaria 2022.
- Punto 25º Expediente 7451/2022. Bono social del agua. Modalidad Ordinaria 2022.
- Punto 26º Expediente 7454/2022. Bono social del agua. Modalidad Ordinaria 2022.
- Punto 27º Expediente 7477/2022. Bono social del agua. Modalidad Ordinaria 2022.
- Punto 28º Expediente 31/2023. Bono social del agua modalidad ordinaria 2023.
- Punto 29º Expediente 182/2023. Bono social del agua modalidad ordinaria 2023.
- Punto 30º Expediente 238/2023. Bono social del agua. Modalidad Ordinaria 2022.
- Punto 31º Expediente 820/2023. Bases III Concurso Decora Tu Cerámica con motivo del 8 Marzo.
- Punto 32º Expediente 749/2023. Gratificaciones Económicas Cabalgata de Reyes 2023
- Punto 33º Expediente 836/2022. Gratificación económica Localizaciones a personal de la Policía Local.
- Punto 34º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 35º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 36º Asuntos de urgencia.
- Punto 37º Ruegos, preguntas e interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de febrero de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2023.

2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

No se presentan.

3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalia delegada.

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalia Delegada desde el 30 de enero hasta el 5 de febrero de 2023.

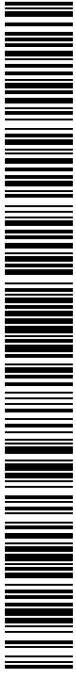
Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

4.-Expediente 7556/2021. Ejecución de Centro de Seccionamiento y doble línea eléctrica Aéreo-Subterránea de 20KV para evacuación de energía eléctrica del Parque solar Fotovoltaico de 3,5 MWP

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	09/02/2023 11:20
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	09/02/2023 13:20



101471c7905080451907e716b020d183

5.-Expediente 821/2022. Rectificar error acuerdo de Junta de Gobierno de 10-08-2022.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

6.-Expediente 8137/2022. Ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar y ejecución de piscina y trastero.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

7.-Expediente 744/2023. Autorización de Habilitado Anticipo de Caja Fija Francisco Javier García García

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, que dice así:

“Vista la base de Ejecución Décimo Tercera del Presupuesto prorrogado para 2023, que dice:

“DÉCIMO TERCERA.- 1.- Podrán expedirse órdenes de pago a justificar o anticipos de caja fija, según los casos, con cargo a las partidas de los Capítulos 2, 4 y 6 del Estado de Gastos del Presupuesto para contratos menores de obras, servicios o suministros por importe inferior a 5.000,00€, IVA excluido, así como cuando existan razones de urgente e inaplazable necesidad debidamente motivadas que así lo aconsejen, o también razones de preservación de costumbres y tradiciones populares enraizadas en el municipio, y siempre que no se infrinja con ello lo dispuesto en el presente Capítulo en cuanto al proceso de gasto aplicable, estando obligado el receptor de los fondos a justificar su aplicación a la finalidad concreta para la que fueron concedidos en el plazo máximo de tres meses a contar desde su recepción mediante presentación de las facturas, recibos o documentos justificativos de los gastos efectuados o del empleo de los fondos transferidos, quedando obligado al reintegro de las cantidades no justificadas dentro de plazo sin necesidad de requerimiento para ello.

2.- Se faculta a la Concejalía de Hacienda para tramitar los expedientes de autorización de pago a justificar o de anticipos de caja fija proponiendo sus normas de gestión y habilitados perceptores de fondos para su aprobación por la Alcaldía Presidencia, quedando igualmente facultada para dictar las disposiciones necesarias para la instrumentalización de la expedición de órdenes de pago a justificar y de los anticipos de caja fija, en su caso, a los que serán aplicables las normas establecidas en las presentes bases.”

Visto que en desarrollo de dicha Base, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de julio de 2020 se aprobó la tramitación de contratos de servicios, suministros u obras para gastos menores de 5.000,00€, IVA excluido como anticipos de caja fija.

Visto que por necesidades de la operativa del servicio informático es necesario autorizar nuevos habilitados de fondos respecto de los gastos que en cada caso se especifican, requiriéndose para utilizar los fondos anticipados la formulación de invitaciones dirigidas al menos a tres empresarios, si fuere posible y reponiéndose los fondos a medida de la adecuada justificación de su empleo debiendo constar todo ello en el expediente.

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la autorización como habilitado a la gestión de pagos mediante Anticipo de Caja Fija al trabajador Francisco Javier García García, con DNI XXXXXXXXXX, por importe de 5.000,00 euros para gastos corrientes relacionados con la informática y las telecomunicaciones”.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

8.-Expediente 622/2023. Convenio de colaboración con el Centro Tecnológico Naval y del Mar.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el Expediente 622/2023 que se tramita en relación con la firma de un Convenio de Colaboración con el Centro Tecnológico Naval y del Mar para el desarrollo de la oficina Acelera Pyme de dicho Centro.

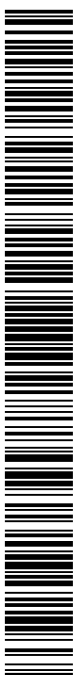
Vista la Memoria Justificativa redactada al efecto por el Concejale de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Infraestructuras, Educación y Cultura, de fecha 31 de enero de 2023, en relación con el Convenio que nos ocupa, en los términos del art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Informe 11/2023, fecha 3 de febrero de 2023, suscrito por el Secretario General Municipal, obrante en el expediente, en relación con la regulación y procedimiento aplicables.

Vista la Memoria Justificativa referida anteriormente, según la cual el Convenio que nos ocupa no comporta obligaciones económicas para las partes.

Visto que con la suscripción de dicho Convenio el Ayuntamiento atiende y desarrolla el objetivo de apoyo a las Pymes, autónomos y emprendedores, impulsando la tecnología digital y las mejoras derivadas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	09/02/2023 11:20
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	09/02/2023 13:20



101471c7905080451907e716b020d183

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.tuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

de la misma.

En base a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Centro Tecnológico Naval y del Mar para el desarrollo de la oficina Acelera Pyme de dicho Centro, cuyo borrador obra en el expediente, autorizando a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos y actuaciones sean precisas para ello.

2º.- Someter a información pública el presente acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

3º.- De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

9.-Expediente 224/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

10.-Expediente 612/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

11.-Expediente 628/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

12.-Expediente 633/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

13.-Expediente 716/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

14.-Expediente 761/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

15.-Expediente 769/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

16.-Expediente 812/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	09/02/2023 11:20
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	09/02/2023 13:20



101471c7905080451907e716b020d183

17.-Expediente 5851/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2022/2023).

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

18.-Expediente 6014/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2022/2023).

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

19.-Expediente 6017/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2022/2023).

(...)

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Unidad de Servicios

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

20.-Expediente 6298/2022. Ayudas adquisición libros de texto y material complementario (CURSO 2022/2023).

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

21.-Expediente 5961/2022. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

22.-Expediente 415/2023. Ayuda por fuga fortuita 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

23.-Expediente 7433/2022. Bono social del agua. Modalidad Ordinaria 2022.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

24.-Expediente 7441/2022. Bono social del agua. Modalidad Ordinaria 2022.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

25.-Expediente 7451/2022. Bono social del agua. Modalidad Ordinaria 2022.

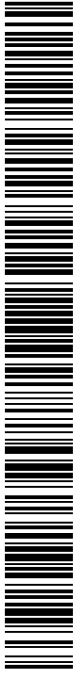
(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

26.-Expediente 7454/2022. Bono social del agua. Modalidad Ordinaria 2022.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.



101471c7905080451907e716b020d183

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.tuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	09/02/2023 11:20
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	09/02/2023 13:20

27.-Expediente 7477/2022. Bono social del agua. Modalidad Ordinaria 2022.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

28.-Expediente 31/2023. Bono social del agua modalidad ordinaria 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

29.-Expediente 182/2023. Bono social del agua modalidad ordinaria 2023.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

30.-Expediente 238/2023. Bono social del agua. Modalidad Ordinaria 2022.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

31.-Expediente 820/2023. Bases III Concurso Decora Tu Cerámica con motivo del 8 Marzo.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"VISTO que el próximo 8 de marzo, se celebra el Día Internacional de la Mujer, día que declaró la Asamblea General de Naciones Unidas, en 1975.

VISTO que la Concejalía de Igualdad sigue conmemorando este día por tener un carácter reivindicativo, gracias a la acción creciente de las mujeres que, actuando de forma global, han unido su empeño y fortaleza en lucha contra la discriminación, contribuyendo así a extender los Derechos Humanos de las mujeres en todo el territorio.

VISTO que con motivo de la programación de actividades de la Concejalía de Igualdad 2023, una de las actividades es el III Concurso "Decora tu cerámica con motivo del 8 Marzo", Día Internacional de la Mujer 2023, con el que se pretende fomentar la decoración de la cerámica creativa, difundir técnicas de creación y animar a la participación artística a los ciudadanos y a las ciudadanas de Fuente Álamo de Murcia.

CONSIDERANDO que es necesario establecer las bases del III Concurso "Decora tu cerámica con motivo del 8 Marzo", Día Internacional de la Mujer 2023.

RESULTADO que la Jefa de Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad ha redactado las bases del III Concurso Decora tu cerámica con motivo del 8 Marzo", Día Internacional de la Mujer 2023 (se acompañan a esta propuesta).

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 2019-1732, de 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar las Bases del III Concurso "Decora tu cerámica con motivo del 8 Marzo", Día Internacional de la Mujer 2023.

2º.- Publicar las Bases aprobadas en el Tablón de edictos y en la Página Web del Ayuntamiento.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de trámites y firma de cuantos documentos, públicos o privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

32.-Expediente 749/2023. Gratificaciones Económicas Cabalgata de Reyes 2023

(...)

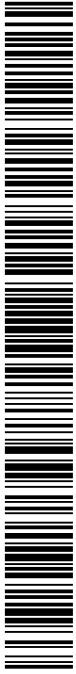
A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

33.-Expediente 836/2022. Gratificación económica Localizaciones a personal de la Policía Local.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	09/02/2023 11:20
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	09/02/2023 13:20



101471c7905080451907e716b020d183

34.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

35.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

36.-Asuntos de urgencia.

36.1.-Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Alcaldía, relativa al contrato de obras de "Vestuarios y graderíos en Polideportivo Municipal de Cuatro Vientos de Fuente Álamo. Plan de Obras y Servicios 2020.2021". (Expte.-1893/2021).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

"Expediente 1893/2021. Inadmisión de las alegaciones presentadas por la Mercantil "INGENIERIA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE" a la Resolución del contrato de obras de Vestuarios y graderíos en Polideportivo Municipal de Cuatro Vientos de Fuente Álamo. Plan de Obras y Servicios 2020.2021.

RESULTANDO que este Ayuntamiento ha tramitado, mediante procedimiento abierto simplificado, el expediente n.º 1893/2021 para la adjudicación del contrato de obras de "Vestuarios y graderíos en Polideportivo Municipal de Cuatro Vientos de Fuente Álamo. Plan de Obras y Servicios 2020.2021".

RESULTANDO que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021, se adjudicó el contrato de obras a la Mercantil "INGENIERIA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.L." en el precio de 287.349,27 euros y 60.343,35 euros correspondientes al I.V.A.

RESULTANDO que con fecha 14 de junio de 2021, se firmó el contrato administrativo entre esta Administración y la citada Mercantil, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Proyecto Técnico y oferta presentada por dicho contratista.

RESULTANDO que con fecha 14 de julio de 2021, se firmó el Acta de Replanteo de las obras, con un plazo de ejecución de 5 meses.

RESULTANDO que Don XXXXXXXXX, en nombre y representación de la Mercantil "INGENIERIA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.", con fecha 6 de octubre de 2022 (NRE 2022-9527), presentó escrito en el que textualmente expone:

".../..."

SÉPTIMO. - Analizado y acreditado el desmesurado incremento de precio que ha sufrido la obra, es evidente que dicho incremento está muy por encima del concepto de riesgo y ventura del contratista, y que ha sido totalmente inesperado e imprevisible para el mismo, empleando una diligencia normal en este tipo de contrataciones, suponiendo el cumplimiento del contrato extremadamente oneroso para el contratista, habiéndose ejecutado la obra. Sin perjuicio de ello, esta mercantil ha intentado por todos los medios continuar con la ejecución de la obra asumiendo unas pérdidas más que cuantiosas en la misma, si bien, en el momento actual la situación ha devenido totalmente insostenible, siendo inasumible por esta mercantil la continuación de ejecución de la misma, por lo que por medio del presente escrito comunicamos, de forma fehaciente, LA RENUNCIA a la ejecución del resto de contrato de obra que se encuentra pendiente a fecha de hoy.

".../..."

Y acaba solicitando: ".../... la RENUNCIA a la ejecución del resto de contrato de obra que se encuentra pendiente a fecha de hoy, acordando la resolución del mismo, y acceda a la sustitución de la garantía prestada, retirando el aval bancario depositado en su día, previo ingreso en efectivo por mismo importe de 14.367,46 euros, que se depositará en la cuenta de entidad bancaria que la corporación designe."

RESULTANDO que con fecha 15 de noviembre de 2002 se emitió informe por el Responsable del contrato, en el cual se concluye:

".../..."

Por tanto, y ante lo descrito anteriormente, no se puede justificar la imposibilidad de continuar con las obras por parte de la empresa simplemente en base a los aumentos de precios de las unidades de obra durante el transcurso de las mismas, y además cuando con fecha 2 de marzo del presente, se publica el Real Decreto -ley 3/2022, de 1 de marzo, donde se incluyen medidas urgentes y de carácter excepcional que permiten una revisión excepcional de los precios del contrato para así garantizar la viabilidad de los mismos ante circunstancias tan excepcionales como las que actualmente se vienen desarrollando.

".../..."

VISTO el informe del Secretario Municipal de la Corporación de fecha 18 de noviembre de 2022, sobre la legislación y el procedimiento aplicables a la renuncia formulada, que textualmente dice:

".../..."

Segundo. - El contrato se extingue por su cumplimiento o por resolución. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

".../..."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	09/02/2023 11:20
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	09/02/2023 13:20



101471c7905080451907e716b020d183

Se debe tener en cuenta que en la Cláusula Vigésimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se contempla expresamente el incumplimiento del plazo total del contrato como causa de resolución del mismo, plazo de ejecución que en la Cláusula Séptima del Pliego se fija en cinco meses a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo que se levantó el 30 de agosto de 2021. Se debe indicar en este punto que el indicado plazo de ejecución se ha rebasado con creces, tal y como resulta del Informe de fecha 15 de noviembre de 2022 emitido por el responsable del contrato. .../...

VISTO el informe de la Sra. Tesorera Municipal de fecha 2 de diciembre de 2022, del cual se concluye que ".../...

Considerando lo expuesto, entiende quien suscribe, que se puede realizar el cambio del tipo de garantía por voluntad del interesado antes de que venza el plazo de la misma. Asimismo indicar que la nueva garantía ha de constituirse de alguna de las formas previstas en la cláusula decimoséptima del PCAP, y ésta ha de ser constituida previamente a la devolución del aval ya depositado, de forma que esté asegurado en todo momento que la obligación va a seguir garantizada. .../...

VISTO que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2022, se acuerda incoar procedimiento para la Resolución del contrato de obras de "Vestuarios y graderíos en Polideportivo Municipal de Cuatro Vientos de Fuente Álamo. Plan de Obras y Servicios 2020.2021", por incumplimiento de la Mercantil "INGENIERIA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.L." de sus obligaciones contractuales esenciales del contrato, en concreto, del incumplimiento culpable del contratista del plazo de ejecución de las obras, establecido en el contrato administrativo, dándole audiencia para que pueda alegar y presentar los documentos que estime pertinentes, así como autorizar el cambio de tipo de garantía solicitado, retirando el aval bancario depositado en su día previo ingreso en efectivo en las arcas municipales del importe de 14.367,46 euros, e incautar la garantía prestada.

VISTO que con fecha 5 de enero de 2023 (NRE 2023-150) por Don XXXXXXXXX, en representación de la Mercantil "INGENIERIA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U.", presenta escrito de alegaciones al expresado Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2022, que textualmente dice:

".../...

SEGUNDA.? Que, resulta un hecho notorio, que, a lo largo de todo el año 2021, y más en concreto a partir del segundo semestre del mismo (el contrato se suscribe el 14 de junio de 2021) las materias primas han experimentado un desorbitado incremento de precio, teniendo especial incidencia en materias como hormigón, materiales siderúrgicos, materiales bituminosos, aluminio cobre, así como la energía, hecho totalmente imprevisible y ajeno a la voluntad de las partes.

En ello ha influido como factores fundamentales el aumento de la demanda de materias primas al calor de la recuperación económica; la lenta recuperación de la capacidad productiva a nivel mundial tras el periodo de inactividad provocado por la pandemia; el incremento de precios en el transporte marítimo de mercancías, los recortes de suministros por las asimetrías de las rutas comerciales y el encarecimiento desorbitado de la energía, entre otros muchos factores.

A ello, se ha sumado de forma fundamental, ahondando en la subida de precios en toda la economía, y de forma fundamental en el ámbito europeo, el conflicto bélico entablado por Rusia contra Ucrania. Ello ha supuesto la puntilla para que el incremento de precios haya sido aún más desorbitado, llevando a valores como subidas de un 400% en la energía y subidas de 100% a 200% con carácter general en los materiales de construcción.

A lo expuesto en cuanto a la subida de precios se ha de sumar la rotura de stock en cuanto a la provisión de materiales por proveedores, que ha supuesto una dificultad enorme para su obtención y, en el caso que se obtuviera y derivado de ello, un incremento desmesurado de precios.

TERCERA? Analizado y acreditado el desmesurado incremento de precio que ha sufrido la obra, es evidente que dicho incremento está muy por encima del concepto de riesgo y ventura del contratista, y que ha sido totalmente inesperado e imprevisible para el mismo, empleando una diligencia normal en este tipo de contrataciones, suponiendo el cumplimiento del contrato extremadamente oneroso para el contratista, habiéndose ejecutado la obra.

CUARTA.? Sin perjuicio de ello, esta mercantil ha intentado por todos los medios continuar con la ejecución de la obra asumiendo unas pérdidas más que cuantiosas en la misma, presentando distintas alternativas para paliar el presente desequilibrio económico, provocado no solo por los incrementos de precios de los materiales empleados en la ejecución de la obra sino también por la existencia de partidas de obra inejecutables de conformidad con el proyecto inicial, y que han provocado un retraso en la ejecución de la obra y en consecuencia del cumplimiento del plazo de ejecución recogido en contrato, no imputable a esta mercantil.

".../...

Además, dicha solicitud de modificación del contrato fue desestimada por este Ayuntamiento, y provocó un retraso más que significativo en el plazo de ejecución del contrato.

Por todo lo expuesto, entendemos que el retraso en el plazo de ejecución de la obra no ha venido por causas imputables a esta contratista por lo que, en modo alguno, se puede imponer penalidad a la misma y, menos aún, proceder a la incautación de la garantía prestada en su día.

Sin perjuicio del retraso que todo ello supuso en la obra, y por lo que se dirá en la alegación siguiente en cuanto al incremento de precios, se ha de unir a ello que el modificado solicitado por esta parte, necesario para realizar la obra, suponía un incremento adicional sobre el precio de adjudicación de 56.557,00 € (vid

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	09/02/2023 11:20
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	09/02/2023 13:20

documento adjunto), lo que aunado al incremento de precio desorbitado que a continuación se expone, hace inviable la ejecución del contrato por el aumento desmesurado del precio de ejecución de la misma, siendo totalmente inviable la ejecución en el precio adjudicado.

QUINTA.? Que la presente resolución se acuerda basándose en el informe técnico de fecha 15 de noviembre de 2022, emitido por el Responsable del contrato.

.../...

Del mismo modo, y reconociendo la existencia del alza del coste de las materias primas, y en consecuencia del desequilibrio económico imprevisible del contrato, se argumenta la posibilidad, no utilizada por esta mercantil, de paliar dicho desequilibrio económico con la aplicación de las medidas recogidas en el Real Decreto?ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, que recoge entre otras medidas una revisión excepcional de los precios del contrato que garantice su viabilidad. Y en consecuencia, existiendo la posibilidad excepcional de esta revisión de precios, no se puede justificar la imposibilidad de ejecutar del contrato por esa existencia de desequilibrio económico imprevisible y sobrevenida.

.../...

Pues bien, decir en este punto, que dicha revisión excepcional de precios del contrato no es de aplicación en la ejecución de este contrato, ya que en el año 2021 no se había ejecutado más del 20% de la obra como exige el artículo 103.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Además, el Real Decreto ?ley 3/2022, de 1 de marzo, limita los materiales objeto de revisión a materiales siderúrgicos, materiales bituminosos, aluminio o cobre, ampliados por el Real Decreto Real Decreto?ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, a cemento, materiales cerámicos, madera, plásticos, productos químicos y vidrio, por lo que en este contrato únicamente se podría aplicar revisión excepcional de precios al cemento empleado en la obra, y que no conllevaría un importe de revisión significativo para poder paliar el desequilibrio económico que conlleva la ejecución del contrato.

Y en todo caso estas medidas excepcionales limitan el importe de la revisión excepcional de precios por todos los conceptos al 20% como máximo del precio de adjudicación del contrato, que no sería suficiente para paliar el desequilibrio económico sobrevenido por las circunstancias excepcionales anteriormente expuestas.

.../..."

Para acabar solicitando " .../... la resolución del contrato ante la imposibilidad de su ejecución en las condiciones establecidas en su licitación, licitación, al existir un desequilibrio económico generado por el alza extraordinaria del coste de materiales empleados en la ejecución de la obra, así como la necesidad de modificaciones que incrementan su coste, que hacen inviable económicamente la continuidad de la obra, y en consecuencia acuerde el levantamiento de la incautación de la garantía al no existir incumplimiento contractual atribuible a esta mercantil."

VISTO que con fecha 3 de febrero de 2023 (NRE 2023-1534) por la Cía. de Seguros INSURANCE JOINT-STOCK COMPANY DALLBOGG, representada por Don XXXXXXXX, se presenta escrito de alegaciones al expresado Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2022, que textualmente dice

".../..."

Hemos de manifestar que tenemos conocimiento de las alegaciones presentadas por nuestro asegurado INGENIERIA NATURAL, AGUA Y MEDIOAMBIENTE, S.L.U. con NIF número B-73290645 en donde se OPONEN a la resolución del contrato por incumplimiento culpable de esa mercantil y a la incautación de la garantía prestada.

Esta entidad, tal cual consta en el SEGURO DE CAUCIÓN número 2021-530-99-000002-05-000000197 por importe de CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (14.367,46€), supeditada al verdadero cumplimiento o no según el TRLCSP, y a la imputación de la causa de resolución, así como al resultado del cambio de garantía autorizado y con posibilidad de no incautar la garantía prestada, en su caso, procede quedar pendiente de las resultas del procedimiento administrativo de resolución, y sus consecuencias.

Por tanto, quedando enterada mí parte del inicio de éste expediente/procedimiento administrativo, solicitamos que se nos informe de inmediato de la resolución final del mismo, a los oportunos efectos del cumplimiento de la garantía del seguro de caución, en su caso.

.../..."

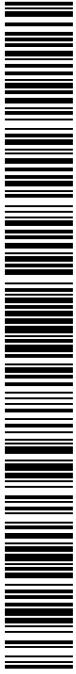
VISTO el Informe Técnico de fecha 6 de febrero de 2023, emitido por el Responsable del contrato, en relación con las alegaciones presentadas ante la Resolución del Contrato de obras, en el cual se afirma:

".../..."

SEGUNDO:

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por la mercantil a la resolución del presente contrato,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	09/02/2023 11:20
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	09/02/2023 13:20



101471c7905080451907e716b020d183

Mercantil "INGENIERIA NATURAL, AGUA Y MEDIOAMBIENTE, S.L.U.", y formalizado en documento administrativo el 14 junio de 2021, por incumplimiento de la Cláusula Vigésimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que contempla expresamente el incumplimiento del plazo total del contrato como causa de resolución del mismo, siendo el plazo de ejecución el de 5 meses, según la Cláusula Séptima del Pliego, a contar desde la fecha del acta de comprobación del replanteo, que se levantó el 30 de agosto de 2021, plazo que se ha excedido con creces.

3º.- Autorizar el cambio del tipo de garantía solicitado, retirando el aval bancario depositado en su día, previo ingreso en efectivo en las arcas municipales del importe de 14.367,46 euros en concepto de fianza de la obra.

4º.- Incautar la garantía prestada por incumplimiento culpable del contrato por parte de la Mercantil adjudicataria.

5º.- Solicitar Dictamen al Consejo Jurídico de la Región de Murcia al haber formulado la adjudicataria alegaciones, acompañando copia íntegra del expediente administrativo.

6º.- Suspender el procedimiento de resolución del contrato por el tiempo que medie entre esta petición de Dictamen y su recepción, en los términos establecidos en el art.22.1. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7º.- Notificar esta Propuesta de Resolución a la Mercantil "INGENIERIA NATURAL, AGUA Y MEDIOAMBIENTE, S.L.U.", a los avalistas y/o aseguradores, así como a la Tesorería Municipal e Intervención, a los efectos oportunos".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

37.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y cuarenta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	09/02/2023 11:20
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	09/02/2023 13:20